



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN JUDICIAL

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Asunto: Notificación de respuesta.**

**Folio PNT: 330030524000678.  
Expediente: UT/J/0332/2024.**

Ciudad de México, 03 de mayo de 2024

**Apreciable Solicitante**  
P r e s e n t e

En alcance a la respuesta otorgada por esta Unidad General a su solicitud de información identificada con el folio arriba citado, en el cual requirió lo siguiente:

“solicito ... aprobado de la **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 898/2023** así como el pdf de la **resolución** que demuestra los razonamientos del voto en contra del ministro ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA”.

#### **Respuesta complementaria**

Me permito informarle que fue emitida la resolución definitiva en la **Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción 898/2023 de la Primera Sala de este Alto Tribunal**, misma que se encuentra clasificada como pública.

En ese sentido, a fin de garantizar su derecho de acceso a la información previsto en el artículo 6o. constitucional, se remite el documento solicitado, el cual también puede consultarse en el siguiente vínculo electrónico:

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=324574>

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx).

#### **Fundamento**

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de  
Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información
Elaboró:	Oscar Gutiérrez Méndez	Profesional Operativo